



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.: 470014189-004-2021-00298-00

Santa Marta, veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Despacho Judicial avizora que el documento aportado como título ejecutivo, no reúne los requisitos del Artículo 422 del Código General del Proceso, al carecer de claridad y exigibilidad. Es así como en el mismo se señala que a la fecha de la firma del documento el deudor se encuentra al día con una serie de obligaciones que él se relacionan y en otras partes del documento se señala que el demandado adeuda la suma de Veinte millones de pesos, además de no costar la fecha de exigibilidad de dicha suma.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida por KAREN MARGARITA BRADE AFANADOR contra NICOLAS HIGUERA VALDES de conformidad por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Devuélvase el presente proceso y sus anexos al apoderado de la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

<p style="text-align: center;"> RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SANTA MARTA</p> <p>Santa Marta, 22 de abril de 2021 Notificado por anotación en Estado No. 057</p> <p style="text-align: center;"> BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ Secretaria</p>
